



**REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIELJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM003196

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Gobierno de México

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ENCIZO GODINEZ RODOLFO ALEXIS  
 UBICACIÓN: MOCTEZUMA  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
 CALLE CRUCE 2: ARTICULO 123  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2663 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$574.00

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO				DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	01:00:36 p		

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
ENCISO GODINEZ RODOLFO ALEXIS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.